

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1052/22

AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

A N U N C I O

POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2022-0109 DE FECHA DIEZ DE MAYO DE 2022, DE ESTE AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS (ÁVILA), SE APROBÓ LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL CORRESPONDIENTE A LA PLAZA QUE A CONTINUACIÓN SE RESEÑA. EXPEDIENTE: 78/2022.

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de Albornos (Ávila), se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la plaza que a continuación se reseña:

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADScripción
*6	Auxiliar de desarrollo rural	1	29/4/2013

*Según el Convenio colectivo provincial de trabajo para la actividad de oficinas y despachos.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Albornos (Ávila), en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como en Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer



recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Albornos, 10 de mayo de 2022.

El Alcalde, *Rafael López López*.